

cada uno de ellos (mediante aprobación parlamentaria y/o referéndum). El sello de Correos reproduce un diseño libre sobre la Unión Europea en torno a la Constitución. Se incluye el texto Constitución Europea en todas las lenguas oficiales de nuestro país.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado engomado fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).
 Valor postal: 0,28 €.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 1.000.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 12 de enero de 2005.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007; no obstante lo cual, mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 2004.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., y Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

453

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, a determinadas formaciones deportivas impartidas por la Real Federación Española de Balonmano, por las Federaciones deportivas autonómicas de la citada modalidad, así como por la Escola Catalana de l'Esport, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999.

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, configuró como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de las titulaciones de técnicos deportivos y estableció las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas.

El artículo 42 de la citada norma, prevé que las formaciones que dieron lugar a la expedición de diplomas y certificados de entrenadores deportivos que fueron desarrolladas, en determinadas condiciones, por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y las Federaciones

deportivas, con anterioridad a la entrada en vigor del propio Real Decreto, pueden obtener el reconocimiento, a los efectos de las declaraciones de homologación, convalidación y equivalencia profesional con las enseñanzas deportivas.

Posteriormente, la Disposición transitoria única de la Orden de 30 de julio de 1999, que regula el procedimiento para acreditación y reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refieren el artículo 42 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, estableció que pueden obtener también el reconocimiento a los efectos expresados, las formaciones impartidas entre la entrada en vigor del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre y la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999.

A su vez, en el punto 2 del mismo artículo 42 del mencionado Real Decreto 1913/1997, se otorga al Consejo Superior de Deportes la competencia para efectuar el reconocimiento que proceda de las formaciones de referencia que acrediten los organismos y entidades afectados. Para la modalidad de balonmano el plazo se determina en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Al amparo de lo dispuesto en las normas citadas, presentó ante el Consejo Superior de Deportes la solicitud de reconocimiento la Real Federación Española de Balonmano para aquellas formaciones que hasta la temporada 1999/2000 realizó por sí misma, así como por las Federaciones autonómicas de la modalidad, en ella integradas. Presentó igualmente la solicitud de reconocimiento la Escola Catalana de l'Esport. Para aquellas formaciones en balonmano que realizó entre los años 1985 y 1990.

Por todo lo cual, una vez que se ha completado el trámite de audiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vista la propuesta de Resolución del órgano instructor, y en virtud de la competencia que al Consejo Superior de Deportes se establece en el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre y en el punto Uno del apartado Segundo de la Orden de 30 de julio de 1999, he resuelto

Primero. Uno.—A los efectos de las declaraciones de homologación, convalidación y equivalencia profesional de los diplomas y certificados de entrenadores deportivos previsto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1913/1997, se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, a las formaciones de entrenadores deportivos de atletismo que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, impartidas por la Real Federación Española de Balonmano y por las Federaciones deportivas en ella integradas, así como por la Escola Catalana de l'Esport, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de junio de 1999, que dieron lugar a la expedición de los certificados y diplomas de entrenadores que figuran en el Anexo II.

Dos.—Podrán optar a la obtención de los efectos que se deriven de este reconocimiento, quienes acrediten la superación de las correspondientes formaciones, conforme se determina en la Orden ECD/189/2004, de 21 de enero (BOE de 6 de febrero), que regula el procedimiento de tramitación de los expedientes de homologación, convalidación y equivalencia, a efectos profesionales, de las formaciones de entrenadores deportivos, por las enseñanzas deportivas de régimen especial, a los efectos de lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Segundo.—A los efectos de las declaraciones de homologación, convalidación y equivalencia profesional previstas en el artículo 42.1 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre:

1. Quedarán inscritas en el Consejo Superior de Deportes las formaciones reconocidas conforme a lo establecido en el apartado Primero de la presente Resolución, que dieron lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

2. Asimismo, quedarán inscritos en el «Fichero de Diplomas y Certificados de Entrenadores Deportivos de formaciones anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1913/1997», creado en el Consejo Superior de Deportes mediante Resolución de 31 de agosto de 2000, los datos correspondientes a los entrenadores formados al completar las formaciones reconocidas.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judi-

cial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO I

Formaciones que se reconocen promovidas por la Real Federación Española de Balonmano y por las Federaciones Autonómicas de la modalidad, así como por la Escola Catalana de l'Esport

	Carga - horas
1. Formaciones llevadas a cabo por la Real Federación Española de Balonmano y por las Federaciones Autonómicas de la modalidad.	
<i>Período: Hasta 1965</i>	
Nivel: 2. Diploma: Preparador Provincial de Balonmano Plan 05BM011AA	
Asignaturas: Medicina deportiva. Misión y metodología. Educación física. Táctica y técnica. Reglas de juego y organización. No consta la carga horaria.	
Nivel: 3. Diploma: Preparador Nacional de Balonmano Plan 01BM011AA	
Requisitos de acceso: Diploma de Preparador Provincial de Balonmano.	
Asignaturas: Medicina deportiva. Misión y metodología. Educación física. Técnica-Táctica. Reglas de juego y organización. No consta la carga horaria.	
<i>Período: 1966/1972</i>	
Nivel: 2. Diploma: Preparador Provincial de Balonmano Plan 05BM011AB	
Requisitos de acceso: Edad 18 años.	
Asignaturas: Medicina deportiva. Misión y metodología. Preparación física. Técnica y táctica del Balonmano en sala. Reglas de juego y organización.	
Requisitos posteriores: Un año como entrenador en un centro. No consta la carga horaria.	
Nivel: 3. Diploma: Preparador Nacional de Balonmano Plan 01BM011AB	
Requisitos de acceso: Diploma de Preparador Provincial.	
Asignaturas: Medicina deportiva. Psicopedagogía del entrenador. Técnica y táctica del Balonmano en sala. Preparación física específica para Balonmano. Interpretación de las Reglas de juego.	

Requisitos posteriores:
Prácticas posteriores (1 año de duración).
Tesina de tema libre sobre Balonmano.
No consta la carga horaria.

Período: 1973/1983

Nivel: 1 Diploma: Monitor Alevines Infantiles.
Plan 06BM011AA

Requisitos de acceso:
Mayoría de edad alcanzada en el año de acceso.
Título de Graduado Escolar.

Asignaturas:
Metodología.
Psicopedagogía.
Preparación física y Educación Física de Base.
Técnica-Táctica individual.
Sistemas ofensivos y defensivos.

Reglas básicas:
Requisitos posteriores:
Prácticas como entrenador en un club (200 horas).
No consta la carga horaria.

Nivel: 2. Diploma: Preparador Provincial de Balonmano
Plan 05BM011AC

Requisitos de acceso:
Edad 18 años.
Diploma del Primer Nivel.

Asignaturas:	
Medicina deportiva	5
Psicopedagogía del entrenador	5
Preparación física	10
Técnica	10
Táctica	10
Sistemas de juego	8
Reglas oficiales de juego	5

Requisitos posteriores:
Un año como entrenador en un club (200 horas).
Carga lectiva total: 253 horas.

Nivel: 3 Diploma: Preparador Nacional de Balonmano
Plan 01BM011AC

Requisitos de acceso:
Test de conocimientos del curso Provincial.
Diploma del Segundo Nivel.

Asignaturas:	
Medicina deportiva	10
Biomecánica	10
Psicopedagogía	10
Técnica	16
Táctica	16
Sistemas de juego	16
Preparación física específica	10
Interpretación de las Reglas de juego	14

Requisitos posteriores:
Un año en un club (200 horas).
Tesina de tema libre sobre Balonmano.
Carga lectiva total: 306 horas.

Período: 1984/1988

Nivel: 1 Diploma: Monitor de Balonmano
Plan 03BM011AC

Requisitos de acceso:
Mayoría de edad alcanzada en el año de acceso.

	Carga - horas		Carga - horas
Título de Graduado Escolar.		Nivel 3. Diploma de Entrenador Nacional de Mérito Plan 02BM011AA	
Asignaturas:		Requisitos:	
Iniciación a la enseñanza de la técnica	17	Diploma de Entrenador Nacional.	
Preparación física	10	Méritos específicos.	
Reglas de juego	10	Carga lectiva: Sin carga.	
Metodología del aprendizaje en balonmano	12		
Iniciación táctica	15		
Primeros auxilios	8		
Psicología	8		
Requisitos posteriores:			
Prácticas en un club (200 horas).		Nivel: 1 Diploma: Monitor de Base. Plan 03BM011AA	
Carga lectiva total: 280 horas.		Requisitos de acceso:	
		Mayoría de edad alcanzada en el año de acceso.	
Nivel: 2 Diploma: Entrenador Territorial de Balonmano Plan 07BM011AA		Graduado Escolar.	
Requisitos de acceso:		Asignaturas:	
Diploma del Primer Nivel.		Primeros auxilios	6
Asignaturas:		Aspectos psicológicos del niño	6
Anatomía y Fisiología General	10	Educación Física de Base	10
Psicología deportiva	10	Metodología de la iniciación	32
Preparación física	13	Reglas básicas	6
Sistemas de juego	16	Requisitos posteriores:	
Técnica-Táctica individual	18	Prácticas posteriores	200
Táctica colectiva	20	Carga lectiva total: 260 horas.	
Metodología de entrenamiento	14		
Reglas de juego	10	Nivel: 2 Diploma: Entrenador Territorial de Balonmano Plan 07BM011AB	
Requisitos posteriores:		Requisitos de acceso:	
Un año de prácticas (200 horas).		Título del Primer Nivel.	
Carga lectiva total: 311 horas.		Asignaturas:	
		Medicina deportiva I	10
Nivel: 3 Diploma: Entrenador Nacional de Balonmano Plan 02BM011AA		Psicología deportiva I	10
Requisitos de acceso:		Preparación física	20
Test de conocimientos del curso Provincial.		Técnica-Táctica individual I	20
Diploma del Segundo Nivel.		Juego colectivo ofensivo I	20
Fase primera:		Juego colectivo defensivo I	16
Asignaturas:		Metodología del aprendizaje específico	16
Fisiología	9	Reglas de juego I	14
Biomecánica	9	Prácticas posteriores	200
Psicología	9	Carga lectiva total: 326 horas.	
Técnica y táctica individual	20		
Táctica colectiva	20	Nivel: 3 Diploma: Entrenador Nacional de Balonmano Plan 02BM011AB	
Sistemas de juego	20	Requisitos de acceso:	
Preparación física específica	16	Diploma del segundo nivel.	
Interpretación de las Reglas de juego	14	Fase primera:	
Metodología del entrenamiento	20	Asignaturas:	
Fase segunda:		Técnico-táctica individual	32
Asignaturas:		Juego colectivo ofensivo	20
Fisiología	9	Juego colectivo defensivo	20
Biomecánica	9	Preparación física	20
Psicología	9	Didáctica deportiva	16
Técnica y táctica individual	20	Reglas de juego	16
Táctica colectiva	20	Fase segunda:	
Sistemas de juego	20	Asignaturas:	
Preparación física específica	16	Juego colectivo ofensivo	16
Interpretación de las Reglas de juego	14	Juego colectivo defensivo	16
Metodología del entrenamiento	20	Preparación física específica	16
Requisitos posteriores:		Metodología deportiva	16
Un año de prácticas	200	Medicina deportiva	16
Trabajo sobre un tema de balonmano.		Psicología deportiva	16
Carga lectiva total: 474 horas.		Cursos monográficos	28
		Requisitos posteriores:	
		Un año de prácticas	200
		Memoria sobre balonmano.	

	Carga - horas
Carga lectiva total: 448 horas.	
Nivel 3. Diploma de Entrenador Nacional de Mérito Plan 02BM011AB	
Requisitos:	
Diploma de Entrenador Nacional.	
Méritos específicos:	
Carga lectiva: Sin carga.	
<i>Período: 1997/1999</i>	
Nivel: 1 Diploma: Monitor de Base Plan 03BM011AB	
Requisitos de acceso:	
Mayoría de edad alcanzada durante el año de acceso.	
Graduado Escolar.	
Bloque común:	
A. Fundamentos biológicos	25
A. Introducc. ciencias comportamiento y del aprendizaje ...	20
A. Organización y legislación	5
A. Fundamentos de teoría del entrenamiento deportivo	10
Bloque específico:	
Metodología en la iniciación	36
Educación física de base	14
Historia del Balonmano	4
Reglas básicas	6
Requisitos posteriores:	
Prácticas posteriores	200
Carga lectiva total: 320 horas.	
Nivel: 2. Diploma: Entrenador Territorial de Balonmano Plan 07BM011AB	
Requisitos de acceso:	
Diploma del Primer Nivel.	
Asignaturas:	
Medicina deportiva	10
Psicología deportiva	10
Preparación física	20
Técnico-táctica individual	20
Juego colectivo ofensivo	20
Juego colectivo defensivo	16
Metodología del entrenamiento	16
Reglas de juego.	14
Requisitos posteriores:	
Un año de prácticas	200
Carga lectiva total: 326 horas.	
Nivel: 3 Diploma: Entrenador Nacional de Balonmano Plan 02BM011AC (*)	
Requisitos de acceso:	
Diploma del segundo nivel.	
Primer ciclo:	
Asignaturas:	
Técnico-táctica individual	32
Juego colectivo ofensivo	20
Juego colectivo defensivo	20
Preparación física	20
Didáctica deportiva	16
Reglas de juego.	16
Segundo ciclo:	
Asignaturas:	
Juego colectivo ofensivo	16
Juego colectivo defensivo	16
Preparación física específica	16

	Carga - horas
Metodología deportiva	16
Medicina deportiva	16
Psicología deportiva	16
Materias optativas.	30
Requisitos posteriores:	
Un año de prácticas	200
Carga lectiva total: 450 horas.	
(*) Se reconoce la formación realizada hasta el día 31 de diciembre de 2003, siempre que se acredite que una parte de la formación de nivel 3 se inició antes de la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999.	
Nivel 3. Diploma de Entrenador Nacional de Mérito Plan 02BM011AC	
Requisitos:	
Diploma de Entrenador Nacional.	
Méritos específicos:	
Carga lectiva: Sin carga.	
2. Formaciones llevadas a cabo por la Escola Catalana de l'Esport:	
<i>Vigencia 1985/87</i>	
Nivel: 1 Certificado de Primer Nivel de Balonmano Código de Plan: 01BMCA11A	
Requisitos de acceso:	
Título de Graduado Escolar o equivalente a efectos académicos.	
Licencia federativa.	
Edad mínima, 18 años.	
Bloque común:	
Duración	27
Anatomía y Kinesiología.	
Psicopedagogía.	
Metodología.	
Bloque específico:	
Iniciación a la técnica	13
Iniciación a la táctica	12
Reglas del juego	9
Preparación física	9
Seminario primeros auxilios e higiene individual	15
Requisitos posteriores:	
Período de practicas	200
Carga lectiva total: 285 horas.	
<i>Vigencia 1987/89</i>	
Nivel: 1 Certificado de Primer Nivel de Balonmano Código de Plan: 01BMCA11B	
Requisitos de acceso:	
Título de Graduado Escolar o equivalente a efectos académicos.	
Licencia federativa.	
Edad mínima, 18 años.	
Bloque común:	
Duración	27
Anatomía y Kinesiología.	
Psicopedagogía.	
Metodología.	
Bloque específico:	
Iniciación a la técnica	13
Iniciación a la táctica	12
Reglas del juego	9
Preparación física	9
Seminario primeros auxilios e higiene individual	15

	Carga - horas
Requisitos posteriores:	
Período de practicas	200
Carga lectiva total: 285 horas.	
<i>Vigencia 1989/90</i>	
Nivel: 1 Certificado de Primer Nivel de Balonmano Código de Plan: 01BMCA11C	
Requisitos de acceso:	
Título de Graduado Escolar o equivalente a efectos académicos.	
Licencia federativa.	
Edad mínima, 18 años.	
Bloque Común:	
Duración	27
Anatomía y Kinesiología.	
Psicopedagogía.	
Metodología.	

Bloque específico:	
Iniciación a la técnica	16
Iniciación a la táctica	16
Reglas del juego	11
Preparación física	11
Seminario primeros auxilios e higiene individual	15
Requisitos posteriores:	
Período de practicas	200
Carga lectiva total: 296 horas.	

ANEXO II

Diplomas o certificados de entrenadores que fueron expedidos por la Real Federación Española de Balonmano, por las Federaciones deportivas autonómicas de la modalidad, y por la Escola Catalana de L'Esport, al superar las correspondientes enseñanzas.

1. Expedidos por Real Federación Española de Balonmano, por las Federaciones deportivas autonómicas de la modalidad.

Período	Nivel	Denominación del diploma o certificado	Código de plan	Carga lectiva/horas
Hasta 1965	2	Preparador Provincial de Balonmano	05BM011AA	No consta.
	3	Preparador Nacional de Balonmano	01BM011AA	No consta.
1966/1972	2	Preparador Provincial de Balonmano	05BM011AB	No consta.
	3	Preparador Nacional de Balonmano	01BM011AB	No consta.
1973/1983	1	Monitor de Alevines e Infantiles	06BM011AA	No consta.
	2	Preparador Provincial de Balonmano	05BM011AC	253 horas.
	3	Preparador Nacional de Balonmano	01BM011AC	306 horas.
1984/1988	1	Monitor de Balonmano	03BM011AC	280 horas.
	2	Entrenador Territorial de Balonmano	07BM011AA	311 horas.
	3	Entrenador Nacional de Balonmano	02BM011AA	474 horas.
	3	Entrenador Nacional de Mérito	02BM011AA	Sin carga lectiva.
1989/1996	1	Monitor de Base	03BM011AA	260 horas.
	2	Entrenador Territorial de Balonmano	07BM011AB	326 horas.
	3	Entrenador Nacional de Balonmano	02BM011AB	448 horas.
	3	Entrenador Nacional de Mérito	02BM011AB	Sin carga lectiva.
1997/1999	1	Monitor de Base	03BM011AB	320 horas.
	2	Entrenador Territorial de Balonmano	07BM011AB	326 horas.
	3	Entrenador Nacional de Balonmano	02BM011AC	450 horas (*).
	3	Entrenador Nacional de Mérito	02BM011AC	Sin carga lectiva.

(*). Se reconoce la formación realizada hasta el día 31 de diciembre de 2003, siempre que se acredite que una parte de la formación de nivel 3 se inició antes de la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999.

2. Expedidos por la Escola Catalana de L'Esport.

Período	Nivel	Denominación del diploma o certificado	Código de plan	Carga lectiva/horas
1985/1987	1	Certificado Primer Nivel Balonmano	01BMCA11A	285 horas.
1987/1989	1	Certificado Primer Nivel Balonmano	01BMCA11B	285 horas.
1989/1990	1	Certificado Primer Nivel Balonmano	01BMCA11C	296 horas.

454

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones a Comunidades Autónomas para programas cofinanciados de dotación de infraestructuras deportivas en centros escolares públicos de educación infantil, primaria y secundaria.

La Constitución Española, en su artículo 43.3 dispone que «los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

Por su parte, la Ley 10/1990, del Deporte, ya en su preámbulo, resalta la importancia del deporte por varios factores; mantenimiento de la salud, corrector de desequilibrios sociales, inserción social, fomento de la solidaridad o elemento fundamental del sistema educativo, entre otros, remarcando al respecto que la educación física forma parte de la educación integral de la persona y que, por tanto, es parte sustancial del sistema educativo, razón ésta por la cual, su artículo 1.2 dispone que como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, es una manifestación cultural que será tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado.

Desarrollando lo anterior, el artículo 3 dispone la inclusión de la educación física y la práctica del deporte en la programación general de la enseñanza y su impartición como materia obligatoria en los niveles pre-